



INVITACIÓN PÚBLICA No. 21 DE 2026
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES, INNOVACIÓN Y EXTENSIÓN
EPSEA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

La Universidad Tecnológica de Pereira se encuentra interesada en recibir hojas de vida de profesionales para el perfil de ASESOR JURÍDICO para el acompañamiento, asesoría y coordinación jurídica en el marco del convenio interadministrativo que tiene como objeto «*AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA PARA AMPLIAR Y GARANTIZAR LA COBERTURA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 1876 DE 2017, CON BASE EN LA PRIORIZACIÓN DE PROGRAMAS Y ACCIONES CONTENIDAS EN LOS PLANES DEPARTAMENTALES DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA DE LOS DEPARTAMENTOS DE NARIÑO, BOYACÁ, BOLÍVAR, ANTIOQUIA, CHOCÓ, CUNDINAMARCA, CAQUETÁ, ARAUCA, CESAR, QUINDÍO, GUAVIARE, ATLÁNTICO, HUILA, RISARALDA Y CALDAS, ENFATIZANDO EN EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE COMERCIALIZACIÓN, ENCADENAMIENTO PRODUCTIVO Y DESARROLLO ASOCIATIVO DE LOS PRODUCTORES RURALES*» y de acuerdo con los estudios previos.

Los recursos provienen del presupuesto del convenio interadministrativo No. 16012026 suscrito entre la EPSEA de la Universidad Tecnológica de Pereira y la Agencia de Desarrollo Rural.

Unidad Ejecutora: 511-23-123-113

Rubro: 511-23-123-113

Identificación presupuestal: 511-23-123-113

Proyecto: Prestación del Servicio Público De Extensión Agropecuaria para los departamentos de Nariño, Boyacá, Bolívar, Antioquia, Chocó, Cundinamarca, Caquetá, Arauca, Cesar, Quindío, Guaviare, Atlántico, Huila, Risaralda Y Caldas - Convenio No. 16012026 ADR

2. REQUISITOS MÍNIMOS DE PARTICIPACIÓN:

Pueden participar en la Invitación Pública No. **21** de la **VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES, INNOVACIÓN Y EXTENSIÓN**, todas las personas naturales profesionales, que cumplan con los siguientes requisitos mínimos de participación:

PERFIL PROFESIONAL

Los requisitos académicos y profesionales específicos para el perfil convocado deben atender las disposiciones de la *Resolución 0422 de 2019 de la Agencia de Desarrollo Rural, de acuerdo al Artículo 4.*



Idoneidad del recurso humano, formación profesional y desarrollo de competencias – Por idoneidad del recurso humano, formación profesional y desarrollo de competencias, se entiende el conjunto de capacidades con que deben contar los miembros del equipo que integra la entidad que pretenda habilitarse como EPSEA, para la ejecución de proyectos del Servicio Público de Extensión Agropecuaria en el marco de los Planes Departamentales de Extensión Agropecuaria-PDEA, a partir de la gestión del conocimiento con pertinencia cultural y respeto a la autonomía, la autodeterminación y las formas de gobierno propio, investigación participativa y de capital social comunitario, así como el fortalecimiento organizacional de la población beneficiada con la prestación del servicio:

REQUISITOS HABILITANTES.

Formación: Profesional titulado en derecho.

Acreditar actualmente ser perfil habilitado según resolución 0422 de 2019 de la Agencia de Desarrollo Rural, como asesor jurídico para una Entidad Prestadora de Servicios de Extensión Agropecuaria habilitada.

Experiencia General:

- Cinco (5) años de experiencia como profesional en derecho a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

REQUISITOS EVALUABLES.

Experiencia Específica:

1. Acreditar (20) meses de experiencia en actividades relacionadas con: Asesoría jurídica a Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria – EPSEA que involucren articulación con más de cinco (5) departamentos, Participación en procesos de habilitación o renovación de habilitación de EPSEA ante la ADR, Ejecución jurídica de convenios interadministrativos celebrados con la Agencia de Desarrollo Rural, Acompañamiento jurídico en la implementación de la Ley 1876 de 2017, Asesoría en la ejecución de Planes Departamentales de Extensión Agropecuaria – PDEA, Coordinación jurídica en la prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria en múltiples departamentos, Acompañamiento jurídico en procesos relacionados con: Comercialización agropecuaria, Encadenamientos productivos, Desarrollo asociativo rural, Gestión jurídica en protección de datos personales de productores rurales, Gestión de propiedad intelectual asociada a metodologías o plataformas de extensión agropecuaria.
2. Acreditar (4) meses de Experiencia en Coordinación Jurídica como: Coordinador jurídico de convenios interadministrativos para la prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria varios departamentos, responsable del componente jurídico en convenios que involucren articulación con más de cinco (5) departamentos.



Cantidad de profesionales a contratar por prestación de servicios
--

1

3. OBJETO DEL CONTRATO:

Prestar servicios profesionales como asesor jurídico para realizar la coordinación jurídica y brindar asesoría y acompañamiento en la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 16012026 suscrito entre la EPSEA de la Universidad Tecnológica de Pereira y la Agencia de Desarrollo Rural para la Prestación del Servicio Público De Extensión Agropecuaria para los departamentos de Nariño, Boyacá, Bolívar, Antioquia, Chocó, Cundinamarca, Caquetá, Arauca, Cesar, Quindío, Guaviare, Atlántico, Huila, Risaralda Y Caldas. El acompañamiento jurídico deberá garantizar el cumplimiento normativo, contractual y regulatorio del Servicio Público de Extensión Agropecuaria en los departamentos priorizados.

3.1. ACTIVIDADES A EJECUTAR

1. Asesorar desde el componente de propiedad intelectual los requerimientos del proyecto.
2. Brindar lineamientos para la caracterización jurídica de organizaciones productivas y comerciales a atender en los quince (15) departamentos, según necesidades en el marco de la prestación de servicio de extensión por canales digitales.
3. Generar una guía metodológica para la constitución y formalización bajo la Ley 2219 de 2022 *«Por la cual se dictan normas para la constitución operación de las asociaciones campesinas y de las asociaciones agropecuarias, se facilitan sus relaciones con la administración pública, y se dictan otras disposiciones»*
4. Acompañar al equipo de comunicaciones en el diseño de piezas orientadas al fortalecimiento jurídico de las asociaciones a atender.
5. Acompañar procesos de formación a productores agropecuarios sobre contratos de comercialización, compraventa de insumos, y prestación de servicios agropecuarios, cuando se requiera.
6. Realizar seguimiento a la matriz de riesgos del proyecto.
7. Construir desde el componente jurídico informes mensuales y finales para los quince (15) departamentos a atender.
8. Participar en los comités de seguimiento del proyecto.
9. Las demás actividades inherentes a la ejecución y objeto del contrato.

3.2. CONDICIONES DEL SERVICIO:

Honorarios: El valor total de los honorarios por prestación de servicios es de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$35.000.000)

Duración de contratación: El contrato de prestación de servicios (Orden de servicio) tendrá un plazo de ejecución contado a partir de la suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2026.

Modalidad de contratación: Orden de prestación de servicios profesionales.



4. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.

Entendiendo que la prestación del servicio se realizará en quince (15) departamentos del territorio nacional se requiere que los interesados realicen desplazamientos, además de contar con computador pc, conectividad a internet para el manejo de las herramientas digitales.

NOTA 1: Con la presentación de la hoja de vida y documentos solicitados para la postulación a la invitación pública, se entenderán aceptados los presentes requerimientos técnicos.

5. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.

Podrán participar en la Invitación Pública No. **21** de 2026 de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión de la Universidad Tecnológica de Pereira, todos los profesionales de áreas del conocimiento convocadas, que cumplan con los requisitos de participación y aporten la documentación requerida.

Las personas que **NO** se encuentren con inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés para contratar con la UTP, conforme con la Constitución y la Ley.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Iniciará el proceso de selección quienes cumplan la totalidad de los requisitos habilitantes, por lo tanto, se evaluará CUMPLE o NO CUMPLE.

El cumplimiento del perfil establecido y experiencia general requerida son de carácter habilitantes para dar continuidad al proceso de selección, por lo tanto, se evaluará CUMPLE o NO CUMPLE.

Aquellos profesionales que cumplan los requisitos de perfil profesional y experiencia, aporten la documentación solicitada y no se encuentren incursos en causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y en la Ley, pasarán al proceso de selección con base en los siguientes criterios:

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Se otorgará un máximo de 100 puntos de acuerdo con los siguientes criterios de evaluación:

CRITERIO		PUNTAJE MÁXIMO
Cumplimiento de la experiencia específica:	Acreditar (20) meses de experiencia en actividades relacionadas con: Asesoría jurídica a Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión	



	Agropecuaria – EPSEA que involucren articulación con más de cinco (5) departamentos, Participación en procesos de habilitación o renovación de habilitación de EPSEA ante la ADR, Ejecución jurídica de convenios interadministrativos celebrados con la Agencia de Desarrollo Rural, Acompañamiento jurídico en la implementación de la Ley 1876 de 2017, Asesoría en la ejecución de Planes Departamentales de Extensión Agropecuaria – PDEA, Coordinación jurídica en la prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria en múltiples departamentos, Acompañamiento jurídico en procesos relacionados con: Comercialización agropecuaria, Encadenamientos productivos, Desarrollo asociativo rural, Gestión jurídica en protección de datos personales de productores rurales, Gestión de propiedad intelectual asociada a metodologías o plataformas de extensión agropecuaria.	20
	Acreditar (4) meses de Experiencia en Coordinación Jurídica como: Coordinador jurídico de convenios interadministrativos para la prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria varios departamentos, responsable del componente jurídico en convenios que involucren articulación con más de cinco (5) departamentos.	20
Especialización en Derecho comercial, negocios, contratación estatal o derecho administrativo.		20
Entrevista		40
TOTAL		100 puntos

Entrevista: Esta entrevista será virtual y se realizará únicamente a los postulantes que hayan cumplido con el perfil y la experiencia general requerida en la invitación.



NOTA 2: Se generará una lista de elegibles en orden descendente de mayor a menor puntaje obtenido en el proceso, y se seleccionará el mayor puntaje.

NOTA 3: La experiencia profesional se calculará con base en tiempos reales. En el evento que se presenten actividades o experiencias simultáneas, solo una se tomará en cuenta. Esto aplica tanto para la experiencia general como las específicas.

8. CRITERIOS DE DESEMPATE:

- (1) Quien haya obtenido el mayor puntaje en la entrevista.
- (2) En caso de persistir el empate se tendrá en cuenta fecha y hora de radicación.
- (3) Con quien demuestre haber cumplido con el deber de votar en las elecciones inmediatamente anteriores.

9. COMITÉ EVALUADOR

El Rector designará un comité evaluador, quienes evaluarán las hojas de vida de los proponentes, harán la entrevista y conformarán una lista de elegibles según los puntajes obtenidos por cada uno de ellos, así como darán respuesta a las observaciones que se presenten.

10. LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE HOJAS DE VIDA:

Los proponentes deberán entregar las hojas de vida con los documentos solicitados en la presente invitación pública al correo electrónico: viceiie@utp.edu.co Tener en cuenta la siguiente información:

Asunto del correo electrónico:

INVITACIÓN PÚBLICA No. 21 DE 2026 - VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES, INNOVACIÓN Y EXTENSIÓN UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

NOTA 4: Será causal de exclusión en cualquier etapa del proceso: el suministro de información inconsistente.

NOTA 5: Las Hojas de Vida que sean entregadas extemporáneamente serán rechazadas. Solo se recibirán archivos en extensión .pdf y adjuntos en el correo electrónico (no se aceptarán accesos a drive). No serán tomados en cuenta documentos soportes con clave.

NOTA 6: No pueden participar en esta invitación pública, las personas que se encuentren con inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés para contratar con la UTP, conforme con la Constitución y la Ley.



NOTA 7: Las Hojas de vida que sean entregadas extemporáneamente serán rechazadas.

11. INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS QUE EL INTERESADO DEBE REMITIR

- Hoja de vida en formato establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública o SIGEP, debidamente firmada.
- Títulos académicos obtenidos por medio de diplomas o Actas de Grado.
- Certificaciones en la que conste la experiencia exigida: Certificaciones o actas de liquidación de contrataciones por prestación de servicios, o certificados laborales. Que incluya duración del contrato, vinculación, objeto, funciones o actividades desarrolladas. **NOTA 8:** Un solo PDF por experiencia general, un solo PDF para experiencia específica 1, un solo PDF para experiencia específica 2, y así sucesivamente.
- Cédula de ciudadanía.
- Tarjeta Profesional en las profesiones que lo exijan.
- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Certificado de afiliación a salud y pensión como independiente con fecha de expedición del mes de marzo de 2026.
- Certificado REDAM con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Carta dirigida a la Universidad Tecnológica de Pereira, en la que manifieste que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y en la Ley.
- Resolución de la Agencia de Desarrollo Rural con la cual habilita la EPSEA en donde tiene el perfil profesional habilitado (La habilitación de la EPSEA debe encontrarse vigente)
- Examen preocupacional firmado por un especialista en salud ocupacional ó médico laboral (Este documento tiene una validez de 3 años desde su fecha de expedición, este debe estar emitido a particulares o a La Universidad Tecnológica de Pereira, NO puede estar emitido a otras entidades.
- Constancia de la entidad habilitada como EPSEA en donde indique que hace parte del equipo habilitador como asesor jurídico.

Los documentos exigidos son requisitos habilitantes para iniciar el proceso de selección, por lo tanto, se evaluará CUMPLE o NO CUMPLE.



12. CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura de la convocatoria	Martes 10 de marzo 2026
Observaciones al pliego de condiciones	Miércoles 11 de marzo 2026 hasta las 4:00pm
Respuesta a las Observaciones	Jueves 12 de marzo 2026
Recepción hojas de vida y demás documentos exigidos	Hasta el día 16 de marzo de 2026 a las 4:00 p.m.
Evaluación de postulados	Martes 17 de marzo de 2026
Publicación lista de profesionales para entrevista	Miércoles 18 de marzo de 2026
Entrevista virtual	Jueves 19 de marzo de 2026
Publicación de lista de elegibles y seleccionados	Viernes 20 de marzo de 2026
Observaciones a la publicación	Hasta el día Martes 24 de marzo de 2026 a las 4:00 p.m.
Respuesta a las observaciones	Miércoles 25 de marzo de 2026

NOTA 9: Las observaciones al proceso se recibirán mediante el correo electrónico: viceiie@utp.edu.co

LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO
REPRESENTANTE LEGAL
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

REVISIÓN JURÍDICA: MARIBEL VILLOTA GÓMEZ
Abogado contratista-oficina jurídica UTP

ASTRID MONSALVE BUITRAGO
Abogado contratista-oficina jurídica UTP